



AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT
Direcció General de Recursos Humans

A TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y CENTROS

INSTRUCCIONES PARA LA CONCESIÓN DE LOS REINGRESOS
PROVISIONALES SOLICITADOS TRAS LA RESOLUCIÓN DE UN
PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS

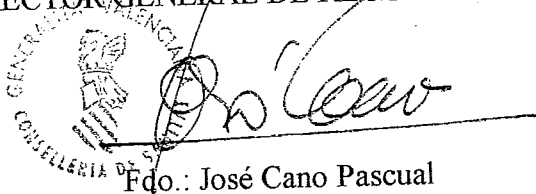
Una vez publicada la resolución de un procedimiento de provisión de puestos, en primer lugar se resolverán las solicitudes del personal reingresado provisional que haya sido cesado y no haya obtenido plaza, habiendo solicitado todas las del departamento y modalidad en donde tenía el reingreso provisional, así como las solicitudes de los expectantes de destino que no hayan obtenido plaza habiendo solicitado todas las ofertadas. Todas estas solicitudes se atenderán por el orden de puntuación obtenida en la fase de provisión.

A continuación, y durante el plazo de un mes desde la publicación de la citada resolución, se recopilarán todas las demás solicitudes de reingreso provisional, y se resolverán una vez finalizado dicho plazo, por el siguiente orden:

- Solicitudes del personal participante en esta fase de provisión y que haya obtenido excedencia por incompatibilidad en otra categoría. Estas solicitudes se resolverán por estricto orden de la puntuación obtenida en la fase de provisión.
- Solicitudes de reingresados con posterioridad a la convocatoria de provisión y que no hayan participado en dicho proceso. Se resolverán por orden de mayor a menor antigüedad en el reingreso.
- Resto de solicitudes, por orden de entrada en registro.
- Aquellas solicitudes que se reciban una vez finalizado el plazo de un mes concedido a tal efecto, se resolverán por el orden de recepción en registro de entrada.

Valencia, 22 de mayo de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS


Fdo.: José Cano Pascual